

LICITACIÓN PÚBLICA No. 04 DE 2023 SEGURO DE INCENDIO Y TERREMOTO Y SEGURO TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN, ASOCIADOS A CRÉDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA O A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL				
ASEGURADORA	No. preg.	PREGUNTA	NUMERAL DEL PLIEGO O ANEXO	RESPUESTA
Seguros Alfa	1	En el anexo 9 - Postura Económica Ramo Todo Riesgo Construcción solicitamos modificar la indicación que figura en la parte superior del cuadro que señala : "Tasa Mensual en Porcentaje" y "Tasa Mensual por Mil", toda vez que se contradice con lo señalado en el concepto del mismo cuadro que estipula : Tasa de prima única por la vigencia del proyecto (incluyendo Iva). Al ser tasa unica en la emisión inicial no aplicaria una Tasa Mensual. Sugerimos que quede : "Tasa en porcentaje" y " Tasa por mil" eliminando "mensual"	Anexo 9	Se acepta la sugerencia y se modifica el Anexo 9 en tal sentido
Seguros Alfa	2	Agradecemos aclarar que el Deducible será aplicado a las coberturas de Terremoto, temblor y/o erupción volcanica, tal como esta descrita la cobertura en el numeral 4.2.	Anexo 11 - numeral 9.1	Se modifica el numeral 9.1 del Anexo 11
Seguros Alfa	3	Solicitamos a la entidad evaluar la posibilidad de modificar el porcentaje del 20% en la condición 11 - relacionada con la No aplicación de Infraseguro para que quede en el 10%	Anexo 11 - numeral 11	No se acepta la sugerencia
Seguros Alfa	4	Se solicita respetuosamente a la entidad estudiar la posibilidad de permitir el Restablecimiento automatico de valor asegurado por pago de siniestro con cobro de prima	Anexo 11 - numeral 12	No se acepta la sugerencia
Seguros Alfa	5	Solicitamos a la Entidad otorgar el plazo que indica el Código de Comercio para el pago de las reclamaciones, por considerar que 15 días son muy reducidos para definir y pagar el siniestro	Anexo 11 - numeral 21.1.	No se acepta la sugerencia
Seguros Alfa	6	Agradecemos aclarar que el Deducible será aplicado a las coberturas de Terremoto, temblor y/o erupcion volcanica, tal como esta descrita la cobertura en el numeral 8.2.	Anexo 12- numeral 7	Se modifica el numeral 7 del Anexo 12
Seguros Alfa	7	Solicitamos a la entidad evaluar la posibilidad de modificar el porcentaje del 20% en la condición 11 - relacionada con la No aplicación de Infraseguro para que quede en el 10%	Anexo 12 - numeral 11	No se acepta la sugerencia
Seguros Alfa	8	Solicitamos al Banco Indicarnos la metodologia utilizada para la actualizacion de valor asegurado y la periodicidad con que se realiza	N.A.	El Banco realiza la actualización de los avalúos de los inmuebles atendiendo la normativa vigente, acorde con lo cual hoy se aplica que anualmente en la fecha (Día-Mes) de realización del avalúo registrado en el banco se actualizará el valor del inmueble aplicando el % del IVIUR para la ciudad de Bogotá, y el IVP para los inmuebles destinados a Vivienda ubicados en otras ciudades. Para los inmuebles distintos de Vivienda en otras ciudades, el valor destructible será calculado a partir del último avalúo registrado en el Banco.
Seguros Alfa	9	Se solicita respetuosamente a la entidad estudiar la posibilidad de permitir el Restablecimiento automatico de valor asegurado por pago de siniestro con cobro de prima	Anexo 12 - numeral 14	No se acepta la sugerencia
Seguros Alfa	10	Solicitamos a la Entidad otorgar el plazo que indica el Código de Comercio para el pago de las reclamaciones, por considerar que 15 días son muy reducidos para definir y pagar el siniestro	Anexo 12 - numeral 30.1.	No se acepta la sugerencia
Seguros Alfa	11	Se sugiere que dentro del contrato se deje constancia que el Banco cuenta con todas las autorizaciones para el tratamiento de datos personales de los titulares de la información, lo anterior ya que se deriban varias obligaciones para el encargado del tratamiento de datos, por tanto este ultimo debe tener certeza que el Banco esta cumpliendo con este requisito legal.	N.A.	Una vez sea adjudicada la licitación se va a suscribir un contrato de transmisión de datos donde se van a establecer las obligaciones en materia de transmisión y protección de datos personales.
Seguros Alfa	12	En la clausula 1.5 del Pliego (paginas 8 y 9) relacionadas con Reserva de Información de los Deudores se indica que la Aseguradora , la aseguradora oferente y la aseguradora adjudicataria son responsables del tratamiento de la información que reciben del Banco y que pertenece a los deudores, incluyendo la que se enucentra en la base de datos y, por ende solo podrán utilizarla para los fines aquí previstos ¿el titular autorizó la transmisión/transferencia de sus datos personales con terceros?	Paginas 8 y 9 del pliego	El tratamiento de datos es parte de las autorizaciones que los clientes otorgan al momento de solicitar su producto financiero, sin embargo, una vez sea adjudicada la licitación se va a suscribir un contrato de transmisión de datos donde se van a establecer las obligaciones en materia de transmisión y protección de datos personales.
Seguros Alfa	13	En el numeral 3.2.9.2.11 ubicada en la página 28 - Protección de Datos - se indica que la aseguradora debera cumplir con la normatividad prevista para garantizar la protección de datos personales', ¿el Banco formaliza la transmisión de datos personales mediante un contrato o acuerdo de transmisión?	Pagina 28 del pliego	Una vez sea adjudicada la licitación se va a suscribir un contrato de transmisión de datos donde se van a establecer las obligaciones en materia de transmisión y protección de datos personales.
Seguros Alfa	14	En caso tal que la respuesta a la pregunta anterior sea afirmativa, agradecemos compartir la minuta del documento.	Pagina 28 del pliego	Una vez sea adjudicada la licitación se va a suscribir un contrato de transmisión de datos donde se van a establecer las obligaciones en materia de transmisión y protección de datos personales. Se comparte la minuta del contrato
Seguros Alfa	15	¿Cuál es el término que tiene previsto actualmente el Banco para entregar copia de la autorización otorgada por el titular para el tratamiento de sus datos? En el evento en que el cliente o alguna autoridad judicial y/o administrativa requiera el documento, proponemos su entrega en un término no mayor a 3 días hábiles.	N.A.	Este plazo hará parte de los acuerdos de servicio que se formalizarán con la aseguradora adjudicataria
Seguros Alfa	16	En la página27, primera viñeta se indica que: en caso de presentarse un incidente de seguridad, la aseguradora debe dar aviso del mismo al banco de forma inmediata a mas tardar al día siguiente, " Reportar todos los Incidentes que presenten en su operación y que afecten la información del Banco. Los reportes de Incidentes deberán ser informados al Banco con la prontitud que exija la materialidad de ellos y en todo caso en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas contadas a partir del momento de su ocurrencia o del momento en el que la(s) Aseguradora(s) tengan conocimiento, lo que ocurra primero. El informe mencionado en el presente numeral deberá presentarse por escrito.". Agradeceríamos que el término se ampliara a 48 horas con el fin de analizar la posible afectación a datos personales.	Pagina 27 del pliego	No se acepta la sugerencia

LICITACIÓN PÚBLICA No. 04 DE 2023 SEGURO DE INCENDIO Y TERREMOTO Y SEGURO TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN, ASOCIADOS A CRÉDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA O A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL				
ASEGURADORA	No. preg.	PREGUNTA	NUMERAL DEL PLIEGO O ANEXO	RESPUESTA
Seguros Alfa	17	En la clausula 3.2.9.2.11 Protección de Datos personales ubicada en la página 28 se indica que La Aseguradora se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación, multa sanción, investigación y en general de cualquier daño o perjuicio causado al Banco, por el incumplimiento de la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales. La presente obligación permanecerá vigente durante la vigencia del contrato que se suscriba hasta por dos (2) años más.". Sugerimos que la indemnidad sea bilateral o en su lugar, que la obligación de la Aseguradora se elimine.	Pagina 28 del pliego	No se acepta la sugerencia
Seguros Alfa	18	Adicional del acuerdo de confidencialidad, ¿se contempla suscribir un acuerdo de transmisión de datos, en donde se señale el alcance del tratamiento, las actividades que el Encargado realizará por cuenta del Responsable para el tratamiento de los datos personales de los titulares y las obligaciones del Encargado para con el titular y el responsable?	N.A.	Una vez sea adjudicada la licitación se va a suscribir un contrato de transmisión de datos donde se van a establecer las obligaciones en materia de transmisión y protección de datos personales.
Previsora	1	Se solicita a la entidad que permita la acreditación de experiencia con clientes pertenecientes a cualquier sector de la economía, ya sea de carácter público o privado, tales como, telecomunicaciones, energía, salud, servicios, etc.	1.7.3	No es viable atender esta sugerencia, ya que se requiere evaluar la experiencia en el sector financiero y con créditos con garantía hipotecaria
Previsora	2	Se solicita a la entidad se nos permita presentar las certificaciones dentro del período 2017-2022, es decir que se aumente el período de la experiencia de los últimos seis (6) años.	1.7.3	No se acepta la sugerencia, debe acreditarse la información requerida en el Anexo 4
Previsora	3	Respecto al Anexo 4. Se solicita amablemente a la entidad se permita que dicho anexo sea firmado por el representante legal de la asegurador y sustentado con la certificación firmada por el cliente.	1.7.3	La certificación del cliente será válida, siempre y cuando cumpla con la totalidad de la información establecida en el Anexo 4 - Experiencia y puede venir acompañada del formato Anexo 4 firmado por el Representante Legal de la Aseguradora
Previsora	4	Solicitamos a la entidad que la Certificación emitida por el representante legal y el revisor fiscal de que la Aseguradora se encuentra a paz y salvo por concepto de multas y contribuciones con la Superintendencia Financiera de Colombia, solo pueda ser firmada por el Representante Legal	1.7.10	No se acepta la sugerencia. Se da como opción adicional para acreditar este requisito el aportar la certificación que en tal sentido emita la Superintendencia Financiera de Colombia.
Previsora	5	Solicitamos a la entidad nos remitan la relación de bienes incluyendo para cada uno de los riesgos, como mínimo: Valor asegurado, Departamento, dirección del inmueble, coordenadas geográficas, número de pisos, Rango de construcción, Uso del riesgo, Tipo de estructura		La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación
Previsora	6	Se requiere precisar si Sistema para Expedición de Pólizas o certificados para cada asegurado se otorga anualmente al aniversario de la licitación o en el aniversario de cada crédito desembolsado.	3.2.3	Se modifica el numeral 3.2.3 del pliego para aclarar que los certificados se emiten para el total de asegurados al inicio de vigencia de la licitación y mensualmente a los nuevos asegurados
Previsora	7	Se solicita precisar ¿si el monto de \$12.900 más IVA. por concepto de Servicio de recaudo se cobra por cada recaudo efectivo, o por cada intento de recaudo?	3.2.4	El costo de recaudo es por cada prima de seguro causada no por recaudo ni por intento de recaudo
Previsora	8	Se Solicita relacion detallada, valorizada y ubicación de los proyectos asegurados en la póliza Todo Riesgo Construcción de los últimos 5 años y su respectiva siniestralidad.		La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación
Previsora	9	Se Solicita relacion detallada, valorizada y ubicación de los proyectos programados para la próxima vigencia de la Póliza de Todo Riesgo Construcción. (programación de un Año)		La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación
Previsora	10	Se requiere precisar detalladamente el reporte de bienes asegurados mensualmente y la estructura (campos) del archivo para el reporte mensual de asegurados.		Una vez sea adjudicada la licitación se informará a la aseguradora adjudicataria la estructura de los archivos y los canales de intercambio de información
Previsora	11	De acuerdo con la TASA DE PRIMA SOBRE VALOR ASEGURADO solicitada se interpreta que debe ser para todas las regiones y tipos de riesgo o es posible promediar para la presentación únicamente.		La tasa debe ser única, sin diferenciar regiones o tipos de riesgo
Previsora	12	Se requiere conocer la metodología para actualización e incremento anual de los valores asegurados de los de los predios hipotecados o de operaciones en leasing habitacional.		El Banco realiza la actualización de los avalúos de los inmuebles atendiendo la normativa vigente, acorde con lo cual hoy se aplica que anualmente en la fecha (Día-Mes) de realización del avalúo registrado en el banco se actualizará el valor del inmueble aplicando el % del IVIUR para la ciudad de Bogotá, y el IVP para los inmuebles destinados a Vivienda ubicados en otras ciudades. Para los inmuebles distintos de Vivienda en otras ciudades, el valor destructible será calculado a partir del último avalúo registrado en el Banco.
Previsora	13	Se requiere Conocer la siniestralidad de los últimos 5 años, con coberturas afectadas, valores indemnizados, ubicación de los riesgos afectados, tanto pagados como reservas.		La información mínima que requieren las aseguradoras para presentar su postura, será entregada a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación

LICITACIÓN PÚBLICA No. 04 DE 2023 SEGURO DE INCENDIO Y TERREMOTO Y SEGURO TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN, ASOCIADOS A CRÉDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA O A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL				
ASEGURADORA	No. preg.	PREGUNTA	NUMERAL DEL PLIEGO O ANEXO	RESPUESTA
Axa Colpatría	1	Agradecemos a la entidad informar si las certificaciones de experiencia pueden ser acreditadas por un mismo cliente el Ramo de Incendio y Terremoto y Todo Riesgo Construcción relacionados a un mismo proceso de adjudicación.	NUMERAL 1.7.3	Si se aceptan certificaciones de experiencia de un mismo cliente para los ramos de vida e incendio y terremoto y para todo riesgo construcción, siempre y cuando se diligencie el formato Anexo 4 para cada ramo
Axa Colpatría	2	Agradecemos a la entidad aceptar la presentación de este documento con firma de representante legal o de revisor fiscal, ya que se trata de un documento que no es de índole financiera.	NUMERAL 1.7.10	No se acepta la sugerencia. Se da como opción adicional para acreditar este requisito el aportar la certificación que en tal sentido emita la Superintendencia Financiera de Colombia.
Axa Colpatría	3	Agradecemos a la entidad confirmar si los Requisitos de Admisibilidad pueden presentarse firmados mediante la firma realizada en la plataforma Certicámara la cual realiza el servicio de emisión de Certificados de firma Digital acreditado por el Organismo Nacional de acreditación de Colombia ONAC	NUMERAL 1.9.1.1	La firma realizada en la plataforma Certicámara es una firma digital que cumple los requisitos legales y del pliego para ser aceptada.
Axa Colpatría	4	Agradecemos a la entidad tener en cuenta para la información para el análisis y presentación de oferta, que los archivos se entreguen en formato excel para el correcto entendimiento, manejo y análisis de la información.	NUMERAL 2.6	La información podrá ser entregada en excel a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad y los requisitos de admisibilidad adicionales, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación y que así lo requieran. Para el efecto, deben acercarse a la Calle 100 11 A -35 Piso 2 Dirección de seguros, con una USB totalmente formateada
Axa Colpatría	5	Agradecemos a la entidad tener en cuenta para la información a entregar, que no existan diferencias en la información entregada en las diferentes vistas entregadas y si existe diferencia explicar la razón respecto la vista de cada archivo: 1. Detalle riesgos asegurables generales AvVillas (Valores Asegurados) 2. Resumen datos básicos seg GENERALES (Valores Asegurados por zona geográfica y Siniestralidad) 3. Informe Aseguradora actual generales AvVillas (Valores Asegurados por zona geográfica y Siniestralidad)	NUMERAL 2.6	El Banco entregará la información a corte Julio 31-23 del detalle de riesgos asegurables sobre los cuales se solicita presentar la postura. Igualmente, se anexará el informe de la aseguradora actual cuya información se presenta a junio 30-23
Axa Colpatría	6	Agradecemos a la entidad que para la información de análisis y posturas asociadas con la Siniestralidad, se amplie la información de manera detallada de por lo menos los últimos 4 años.	NUMERAL 2.6	La siniestralidad que se reporte corresponderá a la vigencia del contrato actual
Axa Colpatría	7	Agradecemos a la entidad aclarar si las aseguradoras podrán presentar solo un ramo del proceso sin ser descalificados o si es obligatorio ofertar los dos ramos: 2.13.1 Seguro de Incendio y Terremoto Deudores 2.13.2 Seguro Todo Riesgo Construcción	NUMERAL 2.7	No es obligatorio presentar postura para los dos ramos. Es decir, puede presentar postura solamente para incendio y terremoto o solamente para todo riesgo constructor
Axa Colpatría	8	Agradecemos a la entidad informar si al indicarse "...Cada Aseguradora Oferente deberá constituir una cualquiera de las siguientes garantías por cada Postura y por Ramo" hace referencia a que si se constituye solo la garantía de seriedad de la oferta sin el Certificado de Depósito a Término (CDT) ya se acreditaría este requisito, toda vez que este punto también se encuentra citado como causal de rechazo de la oferta.	NUMERAL 2.10	Lo manifestado no corresponde al texto del pliego de la licitación 04-2023 que fue entregado el pasado 22 de septiembre de 2023 en donde se indica "Para garantizar la seriedad de la Postura, cada Aseguradora Oferente deberá constituir una cualquiera de las siguientes garantías por valor de \$1.000.000.000 para el Ramo de Incendio y Terremoto y \$50.000.000 por el Ramo Todo Riesgo Construcción,..."
Axa Colpatría	9	Agradecemos a la entidad modificar la adjudicación para que se asigne una sola aseguradora los dos ramos del proceso: 2.13.1 Seguro de Incendio y Terremoto Deudores 2.13.2 Seguro Todo Riesgo Construcción	NUMERAL 2.13	No es obligatorio presentar postura para los dos ramos. Es decir, puede presentar postura solamente para incendio y terremoto o solamente para todo riesgo constructor
Axa Colpatría	10	Atendiendo las disposiciones legales contenidas en el Decreto Único 2555 del 2010, así como las contenidas en el Decreto 673 de 2014 por el cual se modifica el Título 2 del Libro 36 de la Parte 2 del Decreto 2555 de 2010 y se dictan otras disposiciones. Y teniendo en cuenta que estas obedecen a las normas aplicables a las instituciones financieras que actúen como tomadoras de seguros por cuenta de sus deudores. De la manera más respetuosa, nos permitimos solicitar a la entidad modificar el texto subrayado más adelante del numeral "2.13 ADJUDICACION" del pliego de condiciones que indica: En la fecha y hora indicadas en el Cronograma de Actividades, en presencia del Defensor del Consumidor Financiero, el Banco adjudicará los contratos de seguros objeto del presente proceso de contratación, mediante audiencia pública a la que podrán asistir representantes de todas las Aseguradoras Oferentes. El Banco podrá adjudicar a una sola o a varias Aseguradoras los seguros objeto de esta licitación, así: 2.13.1 Seguro de Incendio y Terremoto Deudores 2.13.2 Seguro Todo Riesgo Construcción Para el efecto, iniciada la audiencia de adjudicación, se procederá con la apertura de los sobres cerrados y la lectura de todas y cada una de las posturas presentadas. Aquella Postura con el menor precio de la prima incluyendo IVA, expresada en porcentaje del monto asegurado de los riesgos que se licitan, será declarada como adjudicataria del proceso, salvo que después de abierta la licitación y para la fecha de adjudicación la Aseguradora Adjudicataria haya dejado de cumplir con todos o alguno de los Requisitos de Admisibilidad / Requisitos de Admisibilidad Adicionales, caso en el cual el Banco estará facultado para adjudicar el Contrato de Seguro a la segunda que presente mejor Postura. En caso de empate en la Postura entre dos o más Aseguradoras Oferentes, teniendo en cuenta que el Banco busca el beneficio para los Deudores, se procederá de la siguiente manera: i) Las Aseguradoras Oferentes podrán entregar en sobre cerrado una segunda Postura que mejore la primera, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el numeral 2.7 de este Pliego de Condiciones. Para este efecto, se dispondrá de un sobre cerrado en recinto diferente a aquel en el que se desarrolle la audiencia, al cual ingresará cada Aseguradora por separado. ii) Si persiste el empate, el Banco adjudicará el Contrato de Seguro a la Aseguradora Oferente que demuestre haber tenido mayor experiencia en el manejo de los Seguros de Deudores para lo cual se revisará la certificación de experiencia entregada por cada aseguradora oferente para comparar la sumatoria del total de primas y elegir la de mayor valor; así por ejemplo, si una Aseguradora Oferente acreditó 4 años de experiencia y otra acreditó 2, para la primera se sumará la experiencia de 4 años y para la segunda de 2 años y los resultados se compararán y se adjudicará al mayor.	NUMERAL 2.13	Acorde con la verificación se procede a modificar el numeral 2.13 del pliego y el mecanismo se establece de la siguiente manera: "En caso de empate en la Postura entre dos o más Aseguradoras Oferentes, el Banco elegirá la primera recibida; si el empate subsiste, el Banco adjudicará el Contrato de Seguro utilizando el siguiente mecanismo aleatorio: El Defensor del Consumidor Financiero presentará a la audiencia las boletas numeradas del 1 al 10, las dejará en un sobre y le solicitará al representante de cada una de las aseguradoras que resultaron empatadas que tome una boleta, lea el número en voz alta y lo entregue al Defensor del Consumidor Financiero, quien lo mostrará a la audiencia. El proceso se adjudicará a aquella aseguradora que saque el número más alto en su boleta."

LICITACIÓN PÚBLICA No. 04 DE 2023 SEGURO DE INCENDIO Y TERREMOTO Y SEGURO TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN, ASOCIADOS A CRÉDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA O A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL				
ASEGURADORA	No. preg.	PREGUNTA	NUMERAL DEL PLIEGO O ANEXO	RESPUESTA
Axa Colpatría		<p>Si sólo se presenta una Aseguradora Oferente con Postura, el Banco podrá adjudicarle el contrato.</p> <p>Si después de iniciado el proceso de licitación y antes de su adjudicación, la Aseguradora Oferente que presente la mejor tasa en los términos establecidos en este Pliego de Condiciones, deja de cumplir con los Requisitos de Admisibilidad/Requisitos de Admisibilidad Adicionales, se podrá adjudicar la licitación a la Aseguradora Oferente que haya presentado la segunda mejor postura, decisión que se tomará de manera pública y fundamentada.</p> <p>La Aseguradora Adjudicataria deberá administrar integralmente el programa de seguros en el Ramo correspondiente. (negrilla y subrayado fuera de texto)</p> <p>La anterior solicitud se fundamenta, en razón a que al revisar este numeral, observamos en el texto subrayado, que el mismo se encuentra en contravía total de la normatividad vigente del Decreto 673 de 2014 que reza en su Artículo 2.36.2.2.16, Adjudicación de la licitación, Parágrafo 3°: En caso de empate en la postura entre dos o más aseguradoras, la institución financiera deberá elegir la primera postulación recibida. En caso de que el empate subsista, la institución financiera deberá implementar un mecanismo aleatorio para resolverlo que deberá estar previsto previamente en los pliegos de condiciones. (negrilla y subrayado fuera de texto)</p> <p>Es decir que, según la normatividad vigente, en caso de empate no se podrían aplicar los criterios de desempate establecidos en el pliego de condiciones. Así las cosas, es necesario que la entidad atienda en debida forma esta observación, realizando los ajustes pertinentes en este numeral, para que la misma se ajuste en su totalidad a la norma que regula este tipo de procesos, garantizando la pluralidad de oferentes en el mismo.</p> <p>Adicionalmente y en ninguna circunstancia, podría permitirse que los oferentes lleven dos ofertas económicas al mismo proceso, pues la intención de la norma es buscar que los oferentes desde el principio presenten su mejor postura económica en pro de un beneficio para los deudores al momento del cierre, y en este mismo sentido, los oferentes estructuran sus ofertas para la adjudicación del proceso. Importante resaltar que, dentro del normal funcionamiento de este tipo de negocios, presentar más de una oferta económica es causal de rechazo, además de ser inviable por parte de los oferentes, pues cuando se presentan las posturas, se realizan con los máximos esfuerzos de cada compañía aseguradora. Por otro lado, el mismo de pliego de condiciones en el numeral 2.8 RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA POSTURA, indica: "En ninguna circunstancia ni por causa alguna, la Aseguradora Oferente podrá retirar o modificar la Postura presentada. (...) (negrilla y subrayado fuera de texto)" texto que ratifica nuestra posición, pues al presentar dos ofertas, automáticamente se esta modificando la misma, y esto daría lugar, además, a que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta presentada.</p> <p>Por último, y atendiendo a la misma norma, es necesario que la entidad al momento de realizar esta modificación establezca en el pliego de condiciones los mecanismos aleatorios que resolverán el empate en caso de persistir, ya que como lo mencionamos anteriormente, ninguno de los aspectos señalados en el pliego de condiciones, obedece a un criterio aleatorio.</p>		
Axa Colpatría	11	Agradecemos a la entidad eliminar las funciones del trámite de pólizas endosadas, debido a que la valoración de la protección patrimonial del Banco de las condiciones de los endosos debe realizarse por parte de la entidad directamente.	NUMERAL 3.2.2	No se acepta la sugerencia
Axa Colpatría	12	Agradecemos a la entidad informar si es correcto entender que en el Campo Total primas la aseguradora oferente debe realizar la sumatoria del las primas de cada vigencia que acredite en el periodo comprendido entre 2019 y 2022	ANEXO No. 4 -	Se modifica el Anexo 4 eliminando el campo total primas
Axa Colpatría	13	Agradecemos a la entidad informar si es posible presentar esta certificación con vigencias anteriores a las requeridas al periodo comprendido entre 2019 y 2022 si la entidad a acreditar se encuentra asegurada en años anteriores a este periodo y si es valido este factor como calificación en caso de empate.	ANEXO No. 4 -	No se acepta la sugerencia, debe acreditarse la información requerida en el Anexo 4
Axa Colpatría	14	Agradecemos a la entidad informar si este anexo se diligencia con la información por año fiscal (Información de enero a enero) o si es posible diligenciarse de acuerdo a la vigencia particular de la entidad que se acredite como experiencia	ANEXO No. 4 -	La información solicitada es por año fiscal